



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA Nº 252 -2021-GRA/PEMS-GE-GDEGT



VISTA :



La solicitud presentada por los señores **Faustina Jova Cuayla Córdova** y **Jesús Higinio Arana Sosa**, quienes solicitan se apruebe la Transferencia de Derechos y Acciones del Lote Urbano Nº 08 de la Manzana "D6" de la Habilitación Urbana Lote 491-A (Pedregal Sur), de la Sección "A", del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nro. 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren .



Que, el Lote Urbano Nº 08 de la Manzana "D6" de la Habilitación Urbana Lote 491-A (Pedregal Sur), de la sección "A", fue adjudicado a los señores **Félix Remigio Quispe Flores** y **Francisca Ticona Llasa**, conforme al Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad Nº 109-99, de fecha 29.03.1999.



Que, los señores **Félix Remigio Quispe Flores** y **Francisca Ticona Llasa**, mediante Escritura Imperfecta de Transferencia compra Venta de lote urbano, de fecha 17.01.2011, transfieren los derechos del lote urbano Nº 08, Manzana "D6" de la Habilitación Urbana Lote 491-A – (Pedregal Sur), a favor del señor **Lucho Colquehuanca Olvea**, quien a su vez mediante Contrato privado de Transferencia del lote urbano, de fecha 26.03.2013 y Cancelación de fecha 30.10.2013, transfiere los derechos adquiridos del lote a favor de la señora **Faustina Jova Cuayla Córdova**, casada con don **Jesús Higinio Arana Sosa**, documentos en original con firmas legalizadas ante Jorge Victor Castillo Cuadros, Juez de Paz de El Pedregal de Segunda Nominación y Tatiana Katherine Casillas Talavera, Juez de Paz de Segunda Nominación La Colina y el Juez de Paz de 2da Nominación del Pedregal, respectivamente.

Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transfencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe Nº 033-2021-TRANSFERENCIA DE LOTE PDS-D6-08-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 510-2019-GRA/PR, de fecha 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE

**ARTICULO 1º.**- Aprobar la Transferencia de Derechos del lote Nº 08 de la Manzana "D6", de la Habilitación Urbana "Lote 491-A" (Pedregal Sur) de la Sección "A", solicitada por los señores **FAUSTINA JOVA CUAYLA CÓRDOVA** casada con don **JESÚS HIGINIO ARANA SOSA**, contenida en el Contrato Privado de Transferencia de Terreno, de fecha 26 de marzo 2013 y de Cancelación del 30.10.2013.

GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



ARTICULO 2º.- Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 08 de la Manzana "D6" de la Habilitación Urbana "Lote 491-A" (Pedregal Sur), de la Sección "A", a favor de los señores **FAUSTINA JOVA CUAYLA CÓRDOVA** y **JESÚS HIGINIO ARANA SOSA**, quienes asumen todas las obligaciones de adjudicatarios.

ARTICULO 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los  
( 16 ) días del mes de **Setiembre** del año dos mil veintiuno.

**Dieciséis**



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS  
AUTODEMA

  
Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores  
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 3999390  
Exp: 2571770

